



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.-**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -**

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de enero de 2020.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -** Dada cuenta de la relación de gastos nº 2, de fecha 14 de enero de 2020, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 228.361,59 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 381,55 euros con cargo a la Residencia de ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 59,86 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

- Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **septiembre 2019**, y a favor de los miembros de la policía local.
- Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **octubre 2019**, y a favor de los miembros de la policía local.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**  
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de obra mayor, con **núm. 304/19**, para “*rehabilitación de vivienda y ampliación*” en inmueble, con calificación urbanística de suelo Urbano Residencial Mixto, según proyecto suscrito por el Arquitecto y una valoración aproximada de 86.168,71 euros.

**II.- RELACIÓN ADJUDICATARIOS PUESTOS MERCADILLO VENTA AMBULANTE.** - Ante la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en este Municipio, y de conformidad con los informes facilitados y la documentación presentada por los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2020, la relación de concesionarios de los puestos del Mercado Municipal de Venta Ambulante.

2º.- De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza anteriormente mencionada, la duración de la autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3º.- Anualmente, los interesados deberán presentar al Encargado Municipal, la documentación especificada en la Ordenanza, necesaria para el ejercicio de la actividad.

4º.- De conformidad con el artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, la titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su período de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso, el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

5º.- Para todo lo relacionado con el Mercadillo de Venta Ambulante le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del Municipio de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 11, de 17 de enero de 2019, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3.821/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.820/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- el nicho 3.817/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 1.359/1ª Fila Bloque 2º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.819/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indican, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- baja en zona carga-descarga en Paseo Santo Cristo, nº 5 de esta ciudad.
- baja de Licencia de Vado nº 422.
- baja en el puesto de mercadillo de venta ambulante, por jubilación con fecha de efectos 31 de diciembre de 2019, compensando el pago de la tasa de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019 con la fianza depositada.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** –

**I.- ESCRITO DE XXX.** - Se da cuenta del escrito presentado por XXX, solicitando devolución de 100 euros por haber pagado la sanción de Foto-Rojo objeto del expediente núm. 00778/FR2019 por duplicado. Visto el informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

**I.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020.**- Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 256, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

### PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Número de Vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Número de Vacantes: Tres.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Número de Vacantes: Dos.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Jardinero, Grupo C, Subgrupo C2, Número de Vacantes: Una.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Agente Fiscal del Mercado, Grupo C, Subgrupo C2, Número de Vacantes: Una.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Vigilante Conservador Polideportivo, Número de Vacantes: Una.

### PERSONAL LABORAL

- Denominación del Puesto: Ordenanza. Nivel de Estudios: Certificado de Escolaridad, de Estudios Primarios o equivalente. Número de Vacantes: Una.

**SEGUNDO.** Que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**II.- ESCRITO DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE OCIO SOLICITANDO PRÓRROGA DEL CONTRATO.** - Se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXX, concesionaria del Servicio de Bar del Centro de Ocio, por plazo de un año.

ATENDIDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar a D<sup>a</sup> XXX el contrato del Servicio de Bar del Centro Municipal de Ocio, sito en edificio de titularidad del Ayuntamiento, en C/ Ramón Jiménez Cocera s/n, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un canon anual de 600,00 euros I.V.A. incluido en su caso, plazo de concesión de dos años, prorrogables por años naturales, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años, y con las mejoras recogidas en la oferta presentada por la Sra. XXX.

ATENDIDO que la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que “la duración del contrato será de dos años prorrogables por años naturales, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años”.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ATENDIDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de prorrogar el contrato de referencia por un año más (hasta el 13 de enero de 2020).

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Prorrogar el contrato de concesión del Servicio de Bar del Centro Municipal de Ocio, sito en edificio de titularidad del Ayuntamiento en C/ Ramón Jiménez Cocera s/n, a favor de D<sup>a</sup> XXX, por un año más (hasta 13 de enero de 2021), en las mismas condiciones existentes y que constan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2016 antes citado y contrato administrativo suscrito con fecha 13 de enero de 2017.

2º.- Una certificación del presente acuerdo se unirá al contrato administrativo correspondiente, como Anexo VI.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes e interesada.

**III.- INICIO EXPEDIENTE ADQUISICIÓN TERRENOS EN MOGÓN. -**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien cuyas características técnicas serían:

- Suelo calificado como Suelo Urbano de Uso Industrial (TI-Tolerancia Industrial). Deberá tener la condición jurídica de solar.
- Ubicado dentro del caso urbano y lo más cercano al centro geográfico de Mogón.
- Su superficie total debe ser próximo a los 300 m<sup>2</sup>.
- Que, de los existentes en Mogón, resulta idóneo, por cumplir las condiciones anteriores, parte de los terrenos ocupados por la antigua Cooperativa San Vicente, contando con la siguiente referencia catastral: 7045905VH9174N0001HL.

Considerando que el bien a adquirir se destinará a la construcción de un Tanatorio en Mogón, ya que dicho Anejo carece de este tipo de servicio.

Vistos los informes que obran en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la adquisición del bien descrito en los antecedentes mediante procedimiento negociado.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**IV.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE.** - Incoado expediente para la aprobación del Estudio de Detalle para fijación de alineaciones de espacio público vial, promovido por D. XXX.

Vistos los informes técnicos emitidos, todos ellos en sentido favorable, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones situadas en la Calle Valencia de la Caleruela (Villacarrillo), promovido por D. XXX, y suscrito por la Arquitecta YYY.

**SEGUNDO.** - Someter la aprobación inicial del Estudio de Detalle anteriormente mencionada a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia en el Diario JAÉN y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.** - Comunicar la apertura del período de información pública a cuantos figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**CUARTO.** - Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

**V.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> XXX DE SITUACIÓN EN SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES.** - Se da cuenta del escrito presentada por la Sra. XXX en el que expone que ha sido nombrada Secretaria de la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Jaén, tomando posesión el día 16 de enero de 2020, solicitando sea declarada en situación administrativa de servicios en otras administraciones.

Vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con el Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 84 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Legislativo 5/2015, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Declarar a la funcionaria D<sup>a</sup> XXX en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, produciendo efectos a partir del día 16 de enero de 2020, dado que ha obtenido destino como Secretaria de la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, siendo, por tanto, el último día de trabajo en este Ayuntamiento el día 15 de enero de 2020.

**SEGUNDO.**- En el supuesto de cese del puesto anteriormente mencionado, obtenido por libre designación, y la Administración de destino, en el plazo de un mes a contar desde el cese, no la adscriba a otro puesto, deberá solicitar, en el plazo máximo de un mes, el reingreso al servicio activo en este Ayuntamiento, debiendo asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso.

**TERCERO.** - De no solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo indicado, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiese cesado en el servicio activo en la Administración de destino.

**VI.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES.** - Vista las solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la interesada ha aportado los datos y los documentos que establece el Art. 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad, acuerda, inscribir a la siguiente Asociación:

- Asociación “VILLAKAROCK”, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el nº 99.
  - La Asociación está obligada a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año.
  - El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

**VII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver la fianza depositada por compra de Solar –Parcela nº 7- en Calle de nueva apertura en Polígono de la Serradora de 390 m<sup>2</sup> por importe de 4.075,05 euros.

**VIII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios a:

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**